



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 2 de Diciembre de 2022

NÚM. 77

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CRÉDITOS A MUJERES EMPRENDEDORAS

SESIÓN NÚMERO 10

ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán; siendo las 12:00 (doce horas) del día 11 (once) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), reunidos, previa convocatoria hecha con las formalidades de ley, en la sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, sito en el Palacio Municipal, ubicado en calle Zaragoza número 29 de esta población, los integrantes del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán; a fin de llevar a cabo Sesión Ordinaria de conformidad con lo establecido por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sesión presidida por el Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Infante Ayala; sesión que se llevó de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- **Aprobación en su caso, de las reglas de operación del programa municipal «Créditos a Mujeres Emprendedoras» de Ecuandureo, Michoacán.**
- 6.- ...
- 7.- ...

.....
.....
.....

5.- Para el desahogo del siguiente punto el Presidente Municipal, menciona que es importante apoyar e impulsar el emprendimiento de las mujeres del municipio, es por ello que el Ayuntamiento a través de la Dirección de la Mujer, pretende otorgar créditos a la palabra. Se cede la palabra a la Directora, la C. Virginia Espinoza Ortiz, quien explica a detalle los lineamientos del programa, se trata del otorgamiento de créditos flexibles y sin intereses,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

únicamente, a mujeres emprendedoras de Ecuandureo y sus comunidades, en particular a los emprendimientos de menor tamaño, con el propósito de que puedan progresar y sostenerse, además de promover el crecimiento económico municipal. Los montos del crédito serán los siguientes: \$3,000.00, \$5,000.00, \$10,000.00 y \$15,000.00; esto de acuerdo a la inversión que pretenden hacer y el giro del negocio que manejan. Menciona también que el reembolso del crédito será de forma quincenal, depositado en Tesorería Municipal en un máximo de 8 meses, contados a partir de la primera quincena después de entregado su crédito, teniendo un control a través de un tarjetón de pagos con fecha y monto.

Enseguida se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad**, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo Número 34

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, conforme al artículo 40, inciso c, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; aprueba las reglas de operación para el programa «Créditos a Mujeres Emprendedoras», misma que se autoriza se incluya en el expediente de anexos del libro de actas de Cabildo de este año 2022. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar la publicación de ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán»

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:03 horas del día 11 (once) de mayo del año 2022 (dos mil veintidós) y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal; C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal; Regidores: L.A.E. Raúl Ángeles Cerna, C. Rosalva Fernández Rodríguez, C. Arturo Arroyo Durán, Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Ing. Ernesto Bravo Linares, Lic. María Guadalupe Flores Raya, C. Esperanza Onesto García; Lic. Eréndira Navarro Andrade, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CRÉDITOS A MUJERES EMPRENDEDORAS

1.- INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Ecuandureo 2021-2024, se ha preocupado por el crecimiento económico municipal, es por ello que, desde la Dirección de la Mujer, se lanza el Programa de Créditos a Mujeres Emprendedoras. Se trata del otorgamiento de créditos flexibles y sin intereses, únicamente, a mujeres emprendedoras de Ecuandureo

y sus comunidades, en particular a los emprendimientos de menor tamaño, con el propósito de que puedan progresar y sostenerse, además de promover el crecimiento económico municipal.

2.- OBJETIVO.

Apoyar a las mujeres emprendedoras fomentando el crecimiento, desarrollo, productividad, competitividad y sustentabilidad de sus negocios.

3.- LINEAMIENTOS.

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa tendrá cobertura dentro del municipio de Ecuandureo y sus comunidades (Quiringuicharo, El Colesio, La Soledad, Rincón Grande, La Barranca, Potrero Nuevo, Las Fuentes, Ucácuaro, Torcazas, Majadas, Nopalera, Maravillas, Estancia de Gómez, El Torreón, Puerta de Vargas, Moreno de Bravo, Moreno de Valencia, San José Aramútaró y Cañada de Moreno). La población objetivo son mujeres dedicadas al comercio.

3.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Se dará prioridad a las peticiones de créditos, principalmente, de emprendimientos de menor tamaño o pertenecientes a mujeres en estado de vulnerabilidad.

3.3 MODALIDAD.

Los montos del crédito serán los siguientes: \$3,000.00, \$5,000.00, \$10,000.00 y \$15,000.00. Esto de acuerdo a la inversión que pretenden hacer y el giro del negocio que manejan. Con un monto máximo a dispersar del programa de \$1,000,000.00.

3.4 PROCESO DE OPERACIÓN.

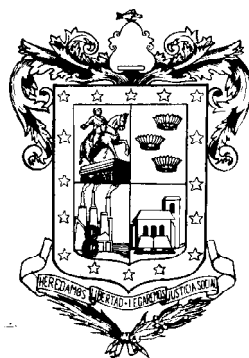
La recepción de documentos será inmediatamente después de aprobados los lineamientos en Sesión Ordinaria de Cabildo. La Dirección de la Mujer será la encargada de la recepción, análisis y armado de expedientes de las beneficiarias.

3.5 REQUISITOS.

1. Pertenecer al municipio de Ecuandureo.
2. Copia de credencial de elector.
3. Comprobante de domicilio de casa y de negocio.
4. No. telefónico.
5. Fotografía del negocio.
6. Cuestionario (Anexo 2).

4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Para la mejora permanente del programa, la Dirección de la Mujer, será la encargada de dar seguimiento correspondiente a la operación del programa y los recursos asignados, desde su entrega hasta culminar los pagos. Además de mantener comunicación constante con las beneficiarias. El reembolso del crédito será de forma quincenal, depositado en Tesorería Municipal en un máximo de 8 meses, contados a partir de la primera quincena después de entregado



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL